

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadorías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

| | | |
|---------------------------------|---------------------|---------|
| MADRID..... | Por un mes.. | Ptas. 5 |
| PROVINCIA, INCLUIDO LAS ISLAS) | Por tres meses..... | 20 |
| BALBARES Y CANARIAS.....) | | |
| ULTRAMAR..... | Por tres meses..... | 30 |
| EXTRANJERO..... | Por tres meses..... | 45 |

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

EXPOSICIÓN

SENORA: La excedencia de las distintas clases de la Magistratura y de la Judicatura, impuesta por dolorosas circunstancias, constituye á los funcionarios del orden judicial á quienes alcanzó el rigor de las economías en una situación anómala, indefinible, contraria á los principios fundamentales de toda Administración previsora y ordenada. Colocados entre las clases activas y pasivas del Estado, sin pertenecer á ninguna de ellas, perciben sus haberes, que no son retribución al servicio que hacen, puesto que á ninguno quedaron obligados; ni recompensa á los prestados anteriormente, toda vez que para los efectos de la cesantía y de la jubilación se les considera como empleados activos, si bien sometidos á la dura y excepcional condición de que sólo se les cuente la mitad del tiempo que sirven en obligado ocio.

Esta situación tan extraordinaria sería un cómodo privilegio para los que en ella se encontraran percibiendo una retribución sin servicio alguno que la justifique, si no fuera, aunque por causas de imprevistas y pasajeras circunstancias, agravio y daño para los que han visto de repente casi cerrado el porvenir, á pesar de las garantías con que les brindaba la ley al comienzo de sus carreras.

Los cálculos de racional probabilidad fundados en las enseñanzas de la estadística y en la edad y número del personal activo de la Magistratura, permiten asegurar que se necesitaría diez años para ser extinguida la actual excedencia. Tiempo es este bastante para temer que durante su transcurso, el alejamiento de los negocios, la necesidad de buscar útil empleo á la actividad de aquellos funcionarios, llegaran á borrar en ellos los conocimientos adquiridos, á extinguir el amor á su clase y á constituirles en verdadera incapacidad para el desempeño de las funciones que el Gobierno viene obligado por la ley á confiarles, dentro de aquel larguísimo plazo.

Al mismo tiempo que esta situación extraña subsiste para los excedentes, la administración de justicia cuenta irreparables daños por la falta de personal en algunas Audiencias y lo escaso del asignado á las funciones fiscales cerca de las mismas, en términos tales que impresiona tristemente el retraso que sufre en muchas de ellas el despacho de los negocios, con grave detrimento del interés público y de los intereses privados.

Un estado de cosas como el que revelan estas ligeras consideraciones, debía ser motivo de preocupación para el Ministro que suscribe, y ésto explica los medios puestos en práctica hasta el día para hacer desaparecer las excedencias.

Pero si ellos permiten abrigar la lisonjera esperan-

za de abreviar su término, no es con toda la rapidez que el buen servicio demanda.

Concedido por las Cortes un crédito para atender á los gastos de las comisiones que para la buena administración de la justicia puedan confiarse á los funcionarios del orden judicial, ninguna más apremiante que la de atender á suprimir el retraso en la tramitación y término de litigios y procesos que en algunas Audiencias reviste caracteres alarmantes, y en todas ofrece serio motivo para que el Gobierno acuda solícito á facilitar la acción de los Tribunales. Una comisión modesta, en vez de las más dispendiosas que cada año satisface el Estado á funcionarios judiciales para suplir las deficiencias del servicio por la escasez del personal, unida á los haberes de los excedentes, es combinación feliz que permite aminorar los males que ligeramente quedan bosquejados.

De esta manera habrá terminado la excedencia en lo que tiene de más odiosa, y el Estado, sin aumentar sus gastos, podrá utilizar los inteligentes y honrados servicios de estos dignísimos funcionarios. Ya vivirán para su carrera; ya la relativamente larga comisión que se les confía, hará que por precepto de la ley se les cuente todo el tiempo de sus servicios; ya volverán á sentir el estímulo de distinguirse y de ennoblecer la clase á que pertenecen, y la sociedad recogerá el inestimable beneficio de una, á la par que honrada, rápida administración de justicia.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de solicitar la aprobación de V. M., para el adjunto proyecto de decreto.

SENORA:

A L. R. P. de V. M.,
Francisco Romero y Robledo.

REAL DECRETO

Teniendo en cuenta las razones expuestas por Mi Ministro de Gracia y Justicia;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con el carácter de supernumerarios se agregarán á las Audiencias territoriales y provinciales y al Ministerio fiscal respectivo el número de Magistrados, Tenientes ó Abogados fiscales necesario para completar las Salas y Secciones de aquellos Tribunales, evitar el frecuente recurso á los servicios de los Magistrados suplentes y facilitar el despacho de los asuntos, impidiendo el retraso en la tramitación y en el término de los mismos. También podrá nombrarse un Auxiliar para cada uno de los Juzgados de primera instancia y de instrucción de Madrid, sin más facultades que la de ayudar al Juez propietario, bajo su dirección y responsabilidad.

Art. 2.º Los cargos á que se refiere el artículo anterior serán exclusivamente confiados á los excedentes de la carrera judicial y fiscal, según sus respectivas categorías.

Cuando en alguna de ellas no existiese el personal necesario para cubrir el servicio, podrá recurrirse para completarlo á la categoría inferior inmediata.

Los designados para estas funciones disfrutarán el haber de excedentes que les está asignado; una gratificación por la comisión especial en algunos casos, con cargo al art. 1.º del cap. 5.º de la ley de Presupuestos de 30 de Junio último; todos los derechos inherentes á los funcionarios activos, como previenen las leyes, y conservarán la preferencia á ocupar las plazas de nú-

mero que vagen, en los términos prescritos en el artículo 10 de la referida ley de Presupuestos. Su nombramiento se hará en la misma forma empleada para los de su categoría, con la expresión de la condición de supernumerario ó auxiliar.

Art. 4.º Los Magistrados supernumerarios, aparte la circunstancia de figurar en el escalafón de excedentes, se sujetarán á sólo las condiciones de capacidad que la ley orgánica provisional del Poder judicial exige para los Magistrados suplentes.

Art. 5.º El Ministro de Gracia y Justicia dictará todas las disposiciones conducentes á la aplicación de este decreto.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la plaza de Jefe de Administración de primera clase, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Federico Pons, á D. Antonio Martínez Lage y López, Oficial de la de primeros de la misma Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la plaza de Jefe de Administración de segunda clase, Oficial de la de primeros de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por promoción de D. Antonio Martínez Lage, á D. Benito Aparicio y Pérez, Oficial de la de segundos de la misma Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la plaza de Jefe de Administración de tercera clase, Oficial de la de segundos de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por promoción de D. Benito Aparicio, á D. Narciso Martínez y Sánchez, Oficial tercero de la misma Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover á la plaza de Jefe de Adminis-

tración de cuarta clase, Oficial de la de terceros de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, vacante por promoción de D. Narciso Martínez, á D. Severino Alderete y Ansótegui, que ocupa el primer lugar entre los Auxiliares primeros de la misma Subsecretaría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á lo solicitado por D. Evaristo de Cuenca y Diaz de Rábago, Magistrado del Tribunal Supremo, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 36 de la ley de 30 de Junio de 1892 y el 204 de la provisional, sobre organización del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en jubilarle, con el haber que por clasificación le corresponda, y los honores de Presidente de Sala del mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º para la plaza de Magistrado del Tribunal Supremo, vacante por jubilación de D. Evaristo de Cuenca, á D. Daniel Rodríguez y Rodríguez, excedente de la misma categoría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de Madrid, vacante por defunción de D. Francisco Valcárcel, á D. José Rodríguez y Roda, Presidente de la territorial de Barcelona.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Barcelona, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. José Rodríguez y Roda, á D. Joaquín Martón y Gavín, Magistrado de la provincial de Madrid.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Joaquín Martón y Gavín.

Licenciado en Derecho civil y canónico desde 26 de Agosto de 1861, habiendo ejercido la profesión en Zaragoza durante veinticinco años, pagando en los diez últimos las cuotas primera y segunda de la contribución industrial.

Ha sido Promotor fiscal sustituto del Juzgado de Hacienda de la provincia de Zaragoza desde 21 de Octubre de 1862 hasta el 15 de Julio de 1864, en que renunció.

Servió el Juzgado de Paz del distrito de San Pablo de Zaragoza el año 1865.

Juez municipal en propiedad del distrito del Pilar de Zaragoza é interino de primera instancia.

Magistrado suplente de la Audiencia territorial de Zaragoza desde 13 de Julio de 1883, continuando en 15 de Marzo de 1891.

Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza desde 1886 hasta 1890 por sucesivas reelecciones.

Diputado primero del mismo Colegio desde 14 de Mayo de 1881 hasta 1886.

Vocal de la Comisión designada por el Colegio de Abogados de Zaragoza para preparar los trabajos del Congreso de Jurisconsultos aragoneses el 3 de Marzo de 1880.

Vicepresidente segundo de dicho Congreso.

Representante de la Diputación provincial de Zaragoza para en unión de la Academia jurídico práctica aragonesa,

reclamar en exposición á las Cortes la reforma del art. 5.º de la ley de Bases para el Código civil.

Representante del Colegio de Abogados de Zaragoza en el Congreso Jurídico español de 19 de Octubre de 1886.

Uno de los ocho ponentes redactores del Apéndice al Código civil que debe contener el Derecho civil de Aragón.

En 30 de Julio de 1892 nombrado Magistrado de la Audiencia de la Habana, electo.

En 24 Septiembre de 1892 nombrado para la plaza de Magistrado de la de Madrid; tomó posesión en 15 de Octubre siguiente.

En 29 Agosto 93 declarado excedente.

En 25 de Septiembre 94 nombrado Presidente de la Audiencia provincial de Granada, tomó posesión en 15 Octubre siguiente.

En 8 Julio 1895 se dispone que pase á prestar sus servicios en comisión y durante seis meses en la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia en la reforma de las leyes Orgánica y de Enjuiciamiento.

En 10 Septiembre del mismo año trasladado á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 16 del mismo mes.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Joaquín Martón, á D. Juan Cayuela y Ramón, Presidente de la territorial de Sevilla.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 46 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Sevilla, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Juan Cayuela, á D. Sebastián Carrasco y Calvente, Magistrado de la provincial de Madrid.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Sebastián Camacho y Calvente.

Se le expidió el título de Abogado en 25 de Febrero de 1860.

Ha ejercido la profesión en Almuñécar desde el 17 de Mayo de 1862 á 1.º de Noviembre de 1866, y en Purchena desde 1.º de Enero de 1869 hasta 1.º de Diciembre del mismo año.

En 21 de Octubre de 1866 fué nombrado Juez de primera instancia de Purchena; tomó posesión en 26 de Noviembre siguiente:

En 9 de Diciembre de 1868 declarado cesante.

En 7 de Diciembre de 1869 nombrado Juez de primera instancia de Huércal Overa; tomó posesión en 21 del mismo mes.

En 21 de Abril de 1870 promovido al del distrito de la catedral de Mallorca, del que se posesionó en 1.º de Junio siguiente.

Por Real decreto de 19 de Junio de 1871 se le declaró inamovible en el cargo que desempeñaba, previo acuerdo de la Junta calificadora.

En 23 de Enero de 1871 trasladado al de Almería, posesionándose en 15 de Febrero siguiente.

En 19 de Octubre de 1874 nombrado Juez del distrito de la Audiencia de Madrid, de cuyo cargo se posesionó en 4 de Noviembre inmediato.

En 22 de Noviembre de 1878 se le declara con derecho á figurar en el escalafón de Magistrados de Audiencia de fuera de Madrid.

En 6 de Diciembre de 1883 promovido á la plaza de Abogado fiscal del Tribunal Supremo; tomó posesión en 1.º de Febrero de 1884.

En 23 de Mayo siguiente trasladado, accediendo á sus deseos, á Fiscal de la Audiencia de Burgos.

En 30 del mismo mes trasladado á su instancia á Presidente de Sala de la de Sevilla, posesionándose en 4 de Junio.

En 27 de Junio de dicho año se le admitió la renuncia que presentó por haber optado por el cargo de Diputado á Cortes.

En 21 de Enero de 1886 solicitó su inclusión en el escalafón definitivo á los efectos de la Real orden de 31 de Diciembre anterior.

En 14 de Marzo de 1889 nombrado en el turno 2.º Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Oviedo; posesión en 12 de Abril siguiente.

En 13 de Febrero de 1890 nombrado Vocal de la Sección de reformas legislativas del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 2 de Agosto del mismo año nombrado Abogado fiscal del Tribunal Supremo, electo.

En 20 de Octubre de dicho año nombrado Magistrado de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 18 de Noviembre siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 nombrado Magistrado de la provincial de la referida Audiencia.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Sebastián Carrasco, á Don Federico Pons y Montells, Jefe de Sección de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia, que tiene la expresada categoría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Felipe Pozzi y Gentón, Fiscal electo de la Audiencia provincial de Lugo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la de Granada, vacante por defunción de D. Juan José Armendáriz.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en promover en el turno 3.º á la plaza de Fiscal de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por nombramiento para otro cargo del electo D. Felipe Pozzi, á D. Martín Pérez y Pérez, Magistrado del mismo Tribunal.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Méritos y servicios de D. Martín Pérez y Pérez.

Se le expidió el título de Abogado en 4 de Diciembre de 1868.

En 8 de Octubre de 1869 fué nombrado Auxiliar de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Gracia y Justicia.

En 1.º de Mayo de 1871 nombrado para la Promotoría fiscal de Montánchez; tomó posesión en 18 del mismo mes.

En 18 de Diciembre de dicho año trasladado á la de La Cañiza.

En 8 de Agosto de 1872 se le declaró cesante.

En 26 del citado mes y año fué repuesto en la Promotoría fiscal de La Palma, de la que se posesionó en 22 de Septiembre siguiente.

En 1.º de Julio de 1874 trasladado á la de Sarria.

En 27 de Diciembre de 1875 á la de Becerreá.

En 26 de Julio de 1878 á la de Entrambasaguas.

En 20 de Octubre de 1880 promovido á la de Igualada, de ascenso, de la que tomó posesión en 27 de Diciembre siguiente.

En 21 de Marzo de 1881 nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Felú de Llobregat, electo.

En 13 de Abril siguiente para el de La Bañeza; tomó posesión en 9 de Mayo.

En 3 de Octubre de dicho año para el de Señorín de Carballino.

En 1.º de Enero de 1883 promovido al de Cervera, de ascenso, posesionándose en 27 del mismo mes.

En 19 de Marzo de dicho año se le promovió al de Vitoria de término; tomó posesión en 25 de Abril siguiente.

En 8 de Marzo de 1888 trasladado á la Tenencia fiscal de la Audiencia de Orense.

En 10 de Marzo de 1890 promovido á la plaza de Magistrado de la Audiencia de Antequera; tomó posesión en 24 de Octubre.

En 16 de Marzo de 1891 trasladado á igual cargo de la de Lugo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Lugo, vacante por promoción de D. Martín Pérez, á D. Leopoldo García Monsalve, que sirve igual cargo en la de Badajoz.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

Accediendo á los deseos de D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, Magistrado electo de la Audiencia provincial de Alicante;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrarle para igual cargo de la de Badajoz, vacante por traslación de D. Leopoldo García Monsalve.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar en el turno 3.º para la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Alicante, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo el electo D. Enrique Daniel Ruiz del Castillo, á Don Rafael de Urbina y Ceballos Escalera, excedente de la misma categoría.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Francisco Romero y Robledo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Tetuán (Marruecos), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido puerto, sea cual fuere la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquier clase de patente, debiendo conside-

rarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de de Tetuán, medidos en línea recta.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1895.

COS-GAYON

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Excmo. Sr.: Desierto por falta de condiciones de los aspirantes presentados el concurso entre artistas premiados en la especialidad en Exposiciones Nacionales ó Universales, anunciado para proveer la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Málaga;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de concurso entre Ayudantes numéricos de la misma asignatura en las Escuelas provinciales de Bellas Artes que cuenten cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, según lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880, y que al mismo tiempo se publique por esa Dirección general la convocatoria correspondiente.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

Excmo. Sr.: Desierto por falta de condiciones de los aspirantes presentados, el concurso entre Ayudantes de las Escuelas de Bellas Artes anunciado para proveer la cátedra de Dibujo de figura, vacante en la de Zaragoza;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se anuncie al turno de traslación entre Profesores nume-

rios de dichas Escuelas y de igual asignatura á que corresponde, y que se haga á la vez por esa Dirección general la oportuna convocatoria.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Septiembre de 1895.

A. BOSCH

Sr. Director general de Instrucción pública.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Sección de Obra pía.

Hallándose vacantes tres plazas de Capellanes de número de la Iglesia de Santiago y Santa María de Monserrat, en Roma, dotadas con el sueldo anual de 2.000 liras, el Sr. Ministro de Estado ha resuelto se provean por concurso, bajo las condiciones siguientes:

Los aspirantes á estas plazas deberán acreditar:
Ser Sacerdotes españoles.
Haber cumplido treinta años sin exceder de cincuenta.
Ser Licenciados en Sagrada Teología y en Derecho Canónico.

Presentar testimoniales expedidas por el Prelado de la diócesis á que estén adscriptos.

Tener licencias para celebrar, confesar y predicar.
No tener parentesco con ninguno de los demás Capellanes.

Las solicitudes se dirigirán á este Ministerio acompañadas de los documentos necesarios, dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués de Amports.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado.

Habiendo sufrido extravío el billete del sorteo de la Lotería Nacional núm. 21.509, primera serie, del sorteo que ha de celebrarse el día 30 del corriente mes, remitido para su venta á la Administración de Loterías núm. 1 de Logroño; esta Dirección general, de conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la instrucción del ramo de 25 de Febrero de 1893, ha acordado declarar dicho billete nulo y sin ningún valor para los efectos del sorteo á que corresponde.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y fines consiguientes.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Director general, J. R. de Oya.

Dirección general de la Deuda pública.

Estado de las operaciones verificadas en esta Dirección general durante el mes de Agosto último por los conceptos que á continuación se expresan.

Inscripciones de Deuda al 4 por 100 emitidas.

Se publican por separado diariamente.

Conversiones.

| CRÉDITOS AMORTIZADOS | Pesetas. | CRÉDITOS EMITIDOS | Efectos. Pesetas. | Metálico. Pesetas. |
|--|-----------|--|----------------------|-----------------------|
| 1 Inscripción transferible al 4 por 100 interior del ramo de Colectividades y particulares, número 175..... | 13.671'88 | 3 Títulos del 4 por 100 interior: 2 serie A, números 126.744 y 45; 1 de la serie D, número 29.211 y 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.295..... | 13.671'88 | > |
| 2 Títulos de la Deuda perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1870: 1 serie A, núm. 20.670, y 1 de la serie B, núm. 77.091. | 1.250 | 1 Idem id., serie A, número 126.746; 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.297, y 3 recibos á metálico por intereses atrasados..... | 546'87 | 238'33 |
| 2 Títulos, serie C, de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 1.808 y 28.045..... | 10.000 | Para su conversión en una inscripción intransferible..... | > | > |
| 5 Láminas de Deuda sin interés de segunda clase, números 55.445 á 47, 71.872 y 73..... | 4.179'63 | 1 Título de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, serie A, número 126.760, y 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.298..... | 913'92 | > |
| 1 Inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Propios, número 13.093, importante pesetas 102.182 con 40 céntimos, que se convierte por el capital de..... | 23.156'92 | 4 Idem id.: 1 serie A, núm. 126.761; 2 serie C, núm. 48.012 y 13; y de la serie D, número 29.213, y 1 residuo de la propia clase y renta, núm. 39.299..... | 23.156'92 | > |
| 4 Títulos de la Deuda perpetua al 3 por 100 interior, emisión de 1861: 3 de la serie A, números 19.277 á 79, y 1 serie C, número 1.224..... | 3.250 | 2 Idem id. de la serie A, números 126.762 y 63; 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.300 y 5 residuos por intereses atrasados... | 1.421'87 | 1.228'05 |

| CRÉDITOS AMORTIZADOS | Pesetas. | CRÉDITOS EMITIDOS | Efectos. Pesetas. | Metálico. Pesetas. |
|---|------------|--|----------------------|-----------------------|
| 1 Inscripción intransferible del 4 por 100 del ramo de Beneficencia, núm. 6.606..... | 92.190'83 | 4 Idem id.: 1 de la serie B, núm. 35.496; 1 de la serie D, número 29.214; 1 de la serie E, núm. 15.790; 1 serie F, núm. 13.528; 1 residuo de la propia clase y renta, número 39.301, y 2 recibos á metálico por intereses atrasados..... | 90.190'83 | 22.489 |
| 22 Residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, números 7.107, 11.793, 12.060, 15.089, 952, 16.941, 24.203, 407, 35.425, 973, 39.111, 117, 121, 127 á 29, 133, 144, 166, 195, 197, 271..... | 6.014'46 | 12 Idem id., serie A, números 126.764 á 75, y 10 recibos á metálico por intereses atrasados..... | 6.000 | 1.244'89 |
| 19 Títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior: 2 serie C, números 32.977 y 42.817; 1 serie E, núm. 10.169; 1 serie G, números 30.879 á 82 y 38.120 á 126, y 5 serie H, números 18.999 á 19.003..... | 37.100 | Para su conversión en una inscripción intransferible del 4 por 100..... | > | > |
| TOTAL..... | 190.813'72 | TOTAL..... | 135.902'29 | 25.193'27 |

Canjes.

| | Pesetas. | | Pesetas. |
|---|-----------|---|-----------|
| 1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, serie E, núm. 18.118, inutilizado por error de estampación..... | 25.000 | 1 Título de la renta perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, serie B, núm. 15.789..... | 25.000 |
| 24 Resguardos que comprenden 326 recibos y 36 residuos de títulos del empréstito de 175 millones de pesetas, presentados con facturas números 11.206 y 11.224 al 11.229, importando la décima parte que se amortiza la suma de..... | 365'96 | 7 Resguardos, números 11.167 al 11.173, representativos de la décima parte del valor nominal de los recibos y residuos, importantes por capital é intereses la suma de..... | 376'90 |
| TOTAL..... | 25.365'96 | TOTAL..... | 25.376'90 |

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 29 de Octubre de 1889.
Madrid 21 de Septiembre de 1895.—P. el Director general, Enrique de Linacero.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Día 1.º de Octubre.

Pago de carpetas de cinco vencimientos presentadas en esta Dirección general, números 16.928 y 16.929 de Deuda interior.

Idem id. id. núm. 1.688 de Deuda exterior.
Idem id. de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, núm. 2.808.

Idem id. del empréstito de 175 millones de pesetas por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.579 al 14.582.

Resguardos de residuos, carpetas números 11.230 al 11.233.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos y por Deuda del material del Tesoro, que no se haya presentado al cobro.

Días 2 al 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.878.

Día 3.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores; y de 20 y 55 millones de los vencimientos de Abril y Agosto próximos pasados, y de inscripciones del 3 por 100, del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 4.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores, y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Día 5.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100, interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 27 de Septiembre de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

La subasta verificada en este día para la adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior con objeto de invertir su importe en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones civiles, ha sido declarada desierta por falta de licitadores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 27 de Septiembre de 1895.—El Director general, P. O., Enrique de Linacero.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

| ACTIVO | 28 Septiembre 1895. | 21 Septiembre 1895. | PASIVO | 28 Septiembre 1895. | 21 Septiembre 1895. |
|---|---------------------|---------------------|--|---------------------|---------------------|
| | Pesetas. | Pesetas. | | Pesetas. | Pesetas. |
| Oro..... | 200.109.421'79 | 200.109.421'79 | Capital del Banco..... | 150.000.000 | 150.000.000 |
| Plata..... | 294.904.920'84 | 297.874.583'68 | Fondo de reserva..... | 15.000.000 | 15.000.000 |
| Corresponsales en el extranjero..... | 50.928.483'86 | 54.654.208'74 | Ganancias y pérdidas..... | 4.357.172'20 | 4.217.005'46 |
| Efectos á cobrar en el extranjero..... | 4.217.454'75 | 12.545.094'75 | Realizadas..... | 404.178'19 | 196.791'75 |
| Descuentos..... | 132.404.687'43 | 132.617.672'54 | No realizadas..... | | |
| Préstamos..... | 175.693.621'87 | 175.611.478'95 | Billetes en circulación..... | 961.948.925 | 962.105.725 |
| Efectos á cobrar en el día..... | 5.096.410'71 | 2.490.110'53 | Cuentas corrientes..... | 382.877.776'93 | 384.656.174'88 |
| Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos..... | 12.270.000 | 12.270.000 | Depósitos en efectivo..... | 27.867.790 | 28.006.489'51 |
| Otros valores de cartera..... | 7.826.312'22 | 5.225.914'54 | Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar.... | 30.172.292'01 | 31.488.291'62 |
| Deuda amortizable al 4 por 100..... | 407.355.598'75 | 407.355.598'75 | Reservas de contribuciones..... | 47.967.985'33 | 44.515.179'63 |
| Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891..... | 4.072.895'98 | 4.072.895'98 | Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público..... | 1.054.786'94 | 3.184.737'13 |
| Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894..... | 61.453.000 | 61.443.000 | Créditos concedidos sobre efectos públicos..... | 96.828.768'42 | 96.983.615'03 |
| Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894..... | 87.685.645'75 | 87.685.645'75 | | | |
| Bronce por cuenta de la Hacienda pública..... | 6.693.014'70 | 6.636.314'52 | | | |
| Tesoro público, por pago de intereses de la Deuda perpetua..... | 15.957.386'89 | 14.835.021'57 | | | |
| Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público..... | 2.104.520'57 | 1.668.886'63 | | | |
| Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891..... | 150.000.000 | 150.000.000 | | | |
| Bienes inmuebles..... | 17.664.230'94 | 17.663.369'84 | | | |
| Diversas cuentas..... | 82.047.068'47 | 75.594.790'85 | | | |
| | 1.718.479.675'02 | 1.720.354.009'41 | | 1.718.479.675'02 | 1.720.354.009'41 |

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

| | |
|---------------------------------------|---------------|
| Descuentos..... | 4 1/2 por 100 |
| Préstamos sobre efectos públicos..... | 4 1/2 por 100 |

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—El Gobernador, Conde de Tejada de Valdosera.

Desde el día 30 del corriente, de once de la mañana á tres de la tarde, se pagarán por el Banco los intereses que vencen el mismo día de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, y desde el día 1.º de Octubre próximo los cupones correspondientes al tercer trimestre del corriente año, de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 y los de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, depositados en las Cajas del mismo ó entregados en garantía de operaciones.

Los interesados puedan presentarse en la Caja del Banco á percibir el importe de los intereses por el orden siguiente: Lunes 30 de Septiembre.—Obligaciones del Tesoro al 5 por 100 anual.

Deuda amortizable al 4 por 100.

Martes 1.º de Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos intransmisibles, necesarios, judiciales, fianzas y cuentas corrientes de efectos públicos.

Jueves 3 id.—Depósitos transmisibles, resguardos números 170.274 á 277.060.

Sábado 5 id.—Idem id., id. id. 277.001 á 304.000.

Martes 8 id.—Idem id., id. id. 304.001 á 327.000.

Jueves 10 id.—Idem id., id. id. 327.001 á 343.000.

Sábado 12 id.—Idem id., id. id. 343.001 á 355.787.

Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Miércoles 2 de Octubre.—Garantías de operaciones, depósitos necesarios, judiciales, fianzas, cuentas corrientes de efectos públicos y depósitos intransmisibles, resguardos números 15.324 á 22.000.

Viernes 4 id.—Depósitos intransmisibles, resguardos números 22.001 á 28.914.

Lunes 7 id.—Depósitos transmisibles, id. id. 181.589 á 240.000.

Miércoles 9 id.—Idem id., id. id. 240.001 á 266.000.

Viernes 11 id.—Idem id., id. id. 266.001 á 282.000.

Lunes 14 id.—Idem id., id. id. 282.001 á 296.000.

Martes 15 id.—Idem id., id. id. 296.001 á 308.000.

Miércoles 16 id.—Idem id., id. id. 308.001 á 317.000.

Jueves 17 id.—Idem id., id. id. 317.001 á 327.000.

Viernes 18 id.—Idem id., id. id. 327.001 á 335.000.

Sábado 19 id.—Idem id., id. id. 335.001 á 343.000.

Lunes 21 id.—Idem id., id. id. 343.001 á 349.000.

Martes 22 id.—Idem id., id. id. 349.001 á 352.000.

Miércoles 23 id.—Idem id., id. id. 352.001 á 354.948.

Desde el jueves 24 de Octubre se hará indistintamente el pago de los valores expresados.

Los depósitos en Deuda amortizable al 4 por 100 que por resultado del sorteo del 2 del actual contengan títulos amortizados, necesitan ser retirados por los depositantes á fin de hacer efectivo el importe de aquéllos con el libramiento que se les entregará en equivalencia de los mismos.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

Habiéndose recibido de la Dirección general de la Deuda pública los talones de los resguardos hasta el núm. 1.225, expedidos por aquel Centro en representación de cupones de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, vencimiento de 1.º de Octubre de 1895, presentados en aquella Dirección, y hasta el número 75 de inscripciones nominativas, los portadores de los citados resguardos pueden presentarlos al cobro en la Caja del Banco en la forma siguiente:

Martes 1.º de Octubre de 1895.—Resguardos números 1 á 400 y números 1 á 75 de inscripciones nominativas.

Miércoles 2 idem id.—Idem id. 401 á 800.

Jueves 3 idem id.—Idem id. 801 á 1.225.

En los días sucesivos se pueden presentar al cobro en la misma Caja, sin previo anuncio, los resguardos cuya numeración exceda de la última señalada, que serán safechos en el acto, siempre que el Banco haya recibido de la Dirección general de la Deuda los talones correspondientes.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Zaragoza la cátedra de Dibujo de figura, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, la cual ha de proveerse en concurso de traslación, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Sólo serán admitidos á este concurso de traslación los Profesores numerarios de la misma asignatura de estas Escuelas, según previene el Real decreto de 17 de Julio de 1894.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 26 de Septiembre de 1895.—El Director general, R. Cende y Luque.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Málaga la cátedra de Dibujo lineal y de adorno, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, consignado en los presupuestos de aquella localidad, y demás ventajas que la ley

establece para los Profesores numerarios de estas Escuelas, la cual ha de proveerse por concurso en Ayudantes numerarios de la misma asignatura en las Escuelas provinciales de Bellas Artes que cuentan cinco años de servicios en la enseñanza desempeñando dicho cargo, según lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela á que pertenezcan en el improrrogable plazo de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza oficial donde se explique la misma asignatura, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid 26 de Septiembre de 1895.—El Director general, R. Cende y Luque.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Intervención de Hacienda de la provincia de Huelva.

Ignorándose el paradero de D. José López Lancha, deudor al Estado de 10 pesetas por abono indebido que se le hiciera por el Tesoro público en esta provincia en 4 de Diciembre de 1879, mandamiento de pago núm. 1, de la Deuda, factura número 7.078 de títulos y residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, según reparo puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la de efectos de la Deuda pública, correspondiente al expresado mes, se cita, llama y emplaza á dicho interesado deudor, para que en el término de diez días se presente en esta Intervención de Hacienda para hacer efectivo su débito; en la inteligencia de que si transcurrido el referido plazo, que deberá contarse desde el siguiente día á la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Huelva 24 de Septiembre de 1895.—El Interventor, Antonio Alvarez. 2128—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Almería.—Antonio Ruiz del Portal, sin señas.
Sigüenza.—Juan Gobenzo, Cuesta Santo Domingo, 9.
Alhama.—Anselmo Orduña, Ballesta, 7, principal.
Miranda.—Julian Pressa, Silva, 43.

Louvain.—Wgerloff á Cabana, Madrid.
 Toledo.—Manuel Munchana, Paz, 7, primero.
 Calatayud.—Modesta García Busto, Carmen, 31.
 Torrelaguna.—Hilario Pérez, Cruz, 24, entresuelo.
 Quintanar.—Josefa López, Leganitos, 26.
 Bayonne.—Matilde Vargas, Jesús y María, 30.
 San Sebastián. E.—Nitera, plaza Oriente, 7.
 Jaén.—Amalia Llola, Jardines, 12.
 Abarán.—José Roselló, sin señas.
 Zaragoza.—Wenceslao Molin, ídem.
 Espinar.—Filomena Torres, Fuencarral, 9, entresuelo.

E. MEDIODÍA

Bayonne.—Matilde Vargas, paseo Atocha, 17.

NORTE

Medina Campo.—Barco, Divino Pastor, 22.

SUR

Colmenar Oreja.—Manuel Mella, San Pedro, 1.
 Ídem.—Joaquín Gómez, San Pedro, 6, principal.

Madrid 28 de Septiembre de 1895. = El Jefe del Cierre,
 Joaquín G. Llanos.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

El Excmo. Ayuntamiento de esta villa, en sesión de 20 de Enero y 3 de Abril últimos, se sirvió acordar la modificación de los artículos 228 y 230 de las vigentes Ordenanzas municipales, que fué aprobada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 9 del actual, quedando redactados dichos artículos en la forma siguiente:

«Art. 228. El peso de pan de cualquier clase será el de 800, 400, 200 y 100 gramos.

En todo despacho de pan habrá báscula fija encima del mostrador, y pesas contrastadas para la comprobación del peso á petición del interesado, cuya reclamación deberá ser atendida en el acto por el vendedor; exceptuándose de esta comprobación el pan llamado de Viena, el francés y los panecillos largos, por ser los únicos que pueden considerarse de lujo, y por lo tanto no sujetos á las prescripciones relativas al peso y sello que para las demás clases se establece.

Art. 230. Toda falta de peso ó de calidad será denunciada á los Delegados de la Autoridad para que, haciéndose cargo del hecho, se ponga inmediatamente en conocimiento del Alcalde, quien impondrá á la vez al infractor la pena que corresponda, dando aviso al interesado de la resolución dictada en el asunto. A los efectos de lo anteriormente dispuesto, el peso del pan caudal y formas que del mismo se elaboran no se hará por piezas sueltas, sino pesando en junto el número de las que deban tener 400 gramos, según lo que en este particular determina el art. 228 reformado de este mismo capítulo.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario general,
 Francisco Ruano.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 146 de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual año económico de 1895-96, aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

ALCOY

D. Mónico Laquidain Kadoz, Capitán del regimiento Infantería reserva de Alicante, núm. 101, y Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe y Capitán general de este distrito con motivo de faltar á concentración, según lo dispuesto en Real orden de 29 de Julio último (D. O. núm. 165).

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Silvestre Verdú Verdú, soldado reservista del reemplazo de 1891, natural del pueblo de Castellá en esta provincia de Alicante, hijo de Bautista y de Francisca, soltero, de veintidós años, ocho meses y diez y nueve días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color sano, frente regular, barba saliente, boca regular, aire marcial y de un metro 680 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el calabozo del cuartel de Infantería en esta ciudad, á mi disposición, para tomarle la indagatoria y responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Silvestre Verdú Verdú, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Alcoy 18 de Septiembre de 1895.—Mónico Laquidain.
 2115—M

BARBASTRO

D. Victoriano Aguado Monedero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado del reemplazo de 1891, perteneciente á este regimiento, Pedro Allué Sanz, á quien instruyo expediente de orden del Sr. Coronel del mismo por

haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Biacas, provincia de Huesca, vecindado en su pueblo, hijo de Felipe y de Elena, soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, y estatura un metro 650 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Barbastro, en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento citado, á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para la debida publicidad, expido la presente en Barbastro á 16 de Septiembre de 1895.—Victoriano Aguado.
 2118—M

D. Victoriano Aguado Monedero, Capitán del regimiento Infantería reserva de Huesca, núm. 103, y Juez instructor del mismo.

Ignorándose el paradero del soldado del reemplazo de 1891, de este regimiento, Martín Palacio Aisa, á quien instruyo expediente de orden superior por haber faltado á la concentración ordenada por Real orden de 29 de Julio último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho soldado, natural de Torres de Montes, Juzgado de primera instancia de Huesca, provincia de ídem, vecindado en su pueblo, hijo de José y de María, soltero, de veintidós años y once meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba lampiña, color sano, frente espaciosa, aire preventivo, producción buena y estatura un metro 590 milímetros, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en Barbastro en el cuartel que ocupan las oficinas del regimiento citado á fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo señalado, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido lo remitan preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Barbastro á 18 de Septiembre de 1895.—Victoriano Aguado.
 2117—M

CADIZ

D. Vicente de Armijo y Segovia, Capitán de Infantería de Marina de la guarnición del acorazado *Pelayo*, Juez instructor nombrado de orden superior.

Hago saber que en la causa que por el delito de primera deserción me hallo instruyendo al marinero de la dotación de este buque Emilio Neta Ballester, hijo de José y Ramona, natural de Orán, de oficio panadero, de veinte años de edad, su estatura regular, de constitución robusta, color moreno, ojos y pelo negros, nariz regular, boca ídem, sin barba y con un pequeño bigote negro, he acordado diligencia de captura y prisión contra el mismo, y para que pueda efectuarse, he dispuesto la publicación del presente edicto, en cuya virtud cito, llamo y emplazo al referido Emilio Neta Ballester para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este mi primer edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en el buque de su destino; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término será juzgado en rebeldía.

Y encargo á las Autoridades de todas clases que tan luego tengan noticia del paradero del mencionado marinero procedan á constituirlo en prisión y dispongan su conducción bajo custodia al acorazado *Pelayo* y á mi disposición.

A bordo del acorazado *Pelayo*, Cádiz 20 de Septiembre de 1895.—V.º B.º—Armijo.—Vicente Pombo.
 2120—M

D. Bartolomé Aguiló y Martí, Teniente de navío de la Armada, de dotación en el acorazado *Pelayo*.

Habiéndose ausentado de este buque en el puerto de Cherbourg, Francia, el día 18 de Julio del corriente año, el marinero de segunda clase José Vicente Pastor, natural de Orán, Marruecos, cuyas señas particulares son: pelo castaño, color moreno, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, estatura regular, y á quien me hallo instruyendo sumaria por el delito de primera deserción;

Usando de las facultades que las Reales Ordenanzas conceden en estos casos á los Oficiales, por el presente mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido José Vicente Pastor, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación de este edicto, se presente á dar sus descargos en este Juzgado, y de no verificarlo así, se seguirá la causa juzgándole en rebeldía.

A bordo del acorazado *Pelayo*, en Cádiz á 13 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Bartolomé Aguiló.
 2119—M

DURANGO

D. Francisco Fernández Lara, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor en la sumaria que por falta grave de primera deserción se instruye al soldado Melitón Alonso Ponzela, del reemplazo de 1891.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este regimiento Melitón Alonso Ponzela, natural de Siete Iglesias, Juzgado de Nava del Rey, provincia de Valladolid, hijo de Félix y de Paulina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio barbero, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, barba negra, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 660 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en esta plaza, á mi disposición, para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto

y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sumariado Melitón Alonso Ponzela, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 20 de Septiembre de 1895.—Francisco Fernández Lara.
 2122—M

D. Enrique Irabién y Larrañaga, Capitán del regimiento Infantería reserva de Bilbao, núm. 78, Juez instructor de la sumaria instruida contra el soldado Antonio Omoechevarría, por la falta grave de deserción.

Por la presente cito, llamo y emplazo al soldado de este regimiento Antonio Omoechevarría, del reemplazo de 1891, hijo de N. y de Carmen, natural de Bilbao, de veintidós años de edad, oficio jornalero, estado soltero y estatura un metro 654 milímetros, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, frente espaciosa, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en esta plaza y á mi disposición, para responder á las resultas de esta sumaria; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Antonio Omoechevarría, y en caso de ser habido lo remitan á esta plaza en clase de preso, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Durango á 20 de Septiembre de 1895.—Enrique Irabién.
 2121—M

ECIJA

D. Juan Pardo Cañadas, Capitán del regimiento Infantería reserva de Osuna, núm. 66, y Juez instructor en expediente judicial que tramito contra el soldado reservista Francisco Garrones Moya, por la falta de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo al soldado reservista Francisco Garrones Moya, natural de Ronda (Málaga), hijo de Antonio y de Josefa, soltero, de veinticuatro años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: color moreno, frente regular producción buena, señas particulares ninguna, de un metro 670 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Sevilla y Málaga, comparezca en el cuartel que ocupan las oficinas de este regimiento á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Francisco Garrones Moya, y en caso de ser habido lo presenten en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al citado cuartel á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Ecija 19 de Septiembre de 1895.—El Juez instructor, Juan Pardo.—Ante mí, el Secretario, Rogelio Peláez López.
 2123—M

FERROL

D. Alejandro García Ferrín, primer Teniente del regimiento cazadores de Galicia, 25 de Caballería, Juez instructor de la causa seguida por el delito de primera deserción contra el soldado de dicho Cuerpo Florencio González Rodríguez, según orden del Sr. Comandante Jefe del destacamento en esta plaza.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Florencio González Rodríguez, soldado, natural de Adrados, provincia de León, hijo de Víctor y de Andrea, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, color bueno, barba naciente, boca regular, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares conocidas, y de un metro 680 milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en esta plaza del Ferrol, ó en su defecto en el cuartel que ocupa el regimiento expresado en la ciudad de la Coruña, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la causa que de orden superior se le sigue, con motivo de primera deserción llevada á cabo el día 13 del corriente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Florencio González Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en el Ferrol á 19 de Septiembre de 1895.—Alejandro García Ferrín.
 2152—M

GETAFE

D. José Rodríguez y Garay, Comandante de Infantería, agregado al regimiento de reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor del expediente que se sigue al soldado de este Cuerpo, José Monturiel Tenorio, del reemplazo de 1891, por no haberse presentado al llamamiento ordenado por Real orden de 29 de Julio último;

Usando de las facultades que me concede la ley vigente, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado José Monturiel Tenorio, natural de Madrid, hijo de José y de Victoria, para que el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado, sito en Getafe en la oficina Mayoría del Cuerpo; pues así lo tengo en diligencia de este día acordado.

Getafe 21 de Septiembre de 1895.—El Comandante, Juez instructor, José Rodríguez Garay.
 2127—M

D. Francisco Garrido y García, Capitán de Infantería con destino en el regimiento reserva de Madrid, núm. 72, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la formación de sumaria contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 José Prieto Incógnito, por no haberse presentado en filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 José Prieto Incógnito, llamado para su incorporación a filas por Real orden de 29 de Julio de 1895 (D. O. núm. 165), natural de Pídrahita, Ayuntamiento de Veira, provincia de Lugo, hijo de Juana y padre desconocido, de veintidós años de edad, siendo sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente regular, de oficio jornalero, y un metro 560 milímetros de estatura, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca en este Juzgado a mi disposición, para responder a los cargos que se le hacen por no haberse presentado al llamamiento para su incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no compareciese en el plazo fijado será declarado rebelde, tratándosele como desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado José Prieto Incógnito, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las oficinas del referido regimiento reserva de Madrid, que se encuentra en esta población; pues así lo hago constar en diligencia de este día.

Dada en Getafe a 6 de Septiembre de 1895.—Francisco Garrido. 2126—M

D. Francisco Garrido y García, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería reserva de Madrid, número 72, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para instruir sumaria contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 Gregorio Doñoro Revuelto, por no haberse presentado a filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 Gregorio Doñoro Revuelto, llamado a filas por Real orden de 29 de Julio de 1895, *Diario oficial*, núm. 165, natural de Ibdes, Juzgado de primera instancia de Ataca, provincia de Zaragoza, hijo de Manuel y Marta, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, son sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, ninguna barba, boca regular, color sano, frente regular y de un metro 600 milímetros de estatura, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*, comparezca en este Juzgado, a mi disposición, para responder a los cargos que se le hacen por no haberse presentado al llamamiento que se le ha hecho para su presentación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, tratándosele como desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Gregorio Doñoro Revuelto, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las oficinas del regimiento reserva de Madrid, núm. 72, en esta población; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Getafe a 6 de Septiembre de 1895.—Francisco Garrido. 2125—M

D. Francisco Garrido y García, Capitán de Infantería con destino en el regimiento Infantería reserva de Madrid, número 72, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del mismo para la sumaria formada contra el soldado reservista del reemplazo de 1891 León Caballero Trujillo, por no haberse presentado a filas al ser llamado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado reservista del reemplazo de 1891 León Caballero Trujillo, llamado a filas por Real orden de 29 de Julio de 1895, *Diario oficial*, núm. 165, natural de Calzada, provincia de Ciudad Real, hijo de Miguel y de Ana, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, sus señas: estatura un metro 610 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba y boca regulares, color bueno y frente espaciosa, para que en el término de ocho días, desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Ciudad Real*, comparezca en este Juzgado a mi disposición, para responder a los cargos que se le hacen por no haberse presentado al llamamiento para su incorporación a filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, tratándosele como desertor, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado León Caballero Trujillo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las oficinas del regimiento reserva de Madrid, en esta población; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Getafe a 6 de Septiembre de 1895.—Francisco G. Garrido. 2124—M

Juzgados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Hago saber por el presente edicto, que con fecha 7 de Agosto próximo pasado falleció en esta villa ab intestato la vecina y natural de la misma Doña Jacinta Felipa de la Muela Gaiteros, de setenta y cuatro años de edad, y de estado soltera, en virtud de cuyo fallecimiento, a instancia del Procurador de este Juzgado D. Tiburcio Mañero del Caz, en representación legal de Doña María, Doña Ceferina y Doña Petra Rojas Gaiteros, de esta vecindad, primas carnales, según han justificado, de la finada, se siguen diligencias sobre que se declare heredera ab intestato de repetida señora a sus tres representadas, en cuyos autos, y conforme a lo determinado en el art. 984 de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha acordado anunciar por edictos la muerte intestada de la Doña Jacinta Felipa de la Muela, como se verifica, llamando a cuantos se crean con igual ó mejor derecho a la repetida herencia, para que comparezcan en este dicho Juzgado haciendo las reclamaciones que crean oportunas dentro de los

treinta días siguientes al en que tenga lugar la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Aranda de Duero a 25 de Septiembre de 1895.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Francisco Lorenzo de la Higuera. X—545

BECERREA

Por la presente cédula, y en virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Estanislao Sala del Castillo, en cumplimiento de carta orden de la Audiencia provincial de Lugo, se cita a Jacobo Fernández López, vecino de esta villa, ausente en ignorado paradero, para que el día 14 de Octubre próximo, y hora de once de su mañana, comparezca como testigo ante dicha Audiencia provincial con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral de la causa instruida en este Juzgado contra Benjamín Santín Rey y otros por lesiones a Tomás Rodríguez López; bajo apercibimiento de que no verificarlo sin acreditar causa legítima que se lo impida, se le impondrá una multa de 5 a 50 pesetas.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo la presente en Becerrea a 23 de Septiembre de 1895.—El Secretario, Celestino López. J—5737

BILBAO

D. Eustaquio Gutiérrez y Sáinz, Juez municipal, en funciones de Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Eustasio Fernández Blasco, de veintisiete años de edad, hijo de Antonio y de Cristina, de estado soltero, natural de Logroño, de profesión viajante, vecino de Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de ampliarle su declaración acerca de varios extremos interesados por el Ministerio fiscal; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde y de pararle el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del Eustasio Fernández Blasco, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao a 21 de Septiembre de 1895.—Eustaquio Gutiérrez y Sáinz.—Por Enciso, ante mí, Licenciado Adolfo de Arrisaga.

Señas particulares de Eustasio Fernández Blasco.

Estatura un metro 75 centímetros, peso 68 kilogramos, largo de las manos 19 centímetros por nueve de ancho, de los pies 28 centímetros por nueve de ancho, color de los ojos y pelo negros, del rostro moreno y sin ninguna cicatriz. J—5686

CASPE

D. Felipe Rey Gutiérrez, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido.

Por este cuarto edicto hago saber que transcurridos que sean seis meses, a contar desde el día 20 de Junio último, en que cesó en el desempeño de su cargo de Registrador interino de la propiedad de esta ciudad D. Antonio Sauras Barbarán, le será devuelto el depósito de la cuarta parte de sus honorarios, hecho por el mismo en la Caja general de Depósitos de Zaragoza, durante el tiempo que ha desempeñado dicho cargo, lo cual se anuncia al público, conforme a lo dispuesto en el art. 277 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el expresado Registrador.

Dado en Caspe a 21 de Septiembre de 1895.—Felipe Rey. Por su mandado, Antonio Pérez. J—5664

CEBREROS

D. Antonio José Cotta y Barea, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, siguientes a la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a Julián Arnáiz Cambronera, de veintitrés años, natural de Iguelsueta, ambulante, de oficio cesterero; a su esposa Francisca Martínez Pérez y a otro sujeto que les acompañaba en la noche del 16 de Agosto último cuando fueron heridos, y que también es de oficio cesterero, para que presten declaración en la causa que instruyo con motivo de dichas lesiones.

Del propio modo se cita, llama y emplaza a un hombre desconocido hasta la fecha, de unos treinta años de edad, de estatura regular, el cual tuvo una cuestión en la noche expresada con el Julián y su mujer junto al cementerio de esta villa, a fin de que declare respecto al hecho y a los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de proceder contra todos ellos a lo que hubiere lugar.

Dado en Cebros a 19 de Septiembre de 1895.—Antonio José Cotta y Barea.—El Escribano, Nicolás Carrillos. J—5645

COLMENAR VIEJO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Mariano Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido, en cumplimiento de una cédula de la Uma. Audiencia provincial de Madrid, dimanada de causa instruida por hurto contra Vicente Nieto Sebastián, vecino de El Molar, se cita de comparecencia ante la Sección primera de la Sala de Vacaciones de dicha Audiencia para el día 10 de Octubre próximo, y hora de las doce y media de su tarde, en que darán principio las sesiones de juicio oral en referida causa y bajo la multa y demás responsabilidades que establece el núm. 5.º del artículo 185 de la ley de Enjuiciamiento criminal para los casos de no comparecer, a los testigos Miguel José Díaz Albazu y Zoilo Sánchez Barragán, vecinos que fueron de Fuencarral, y cuyo actual paradero se ignora.

Colmenar Viejo 25 de Septiembre de 1895.—V.º B.º.—El Juez de instrucción Romero.—El Escribano, por mi compañero Guardiola, Bonifacio Quiotana. J—5739

FIGUERAS

D. Sebastián Aguilar y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Figueras.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que me hallo instruyendo sobre estafa contra Jaime Joaquín Estalla Valls, de setenta y dos años de edad, natural de Montornés, provincia de Barcelona, vecino de San Juan

de Horta, casado, y su esposa Juana Tuduri Fontcuberta, de cuarenta y nueve años de edad, natural de Mahón, se cita a cuantos individuos del Clero y demás personas a quienes por medio de engaño hayan sonacado dinero dichos Estalla ó su mujer, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Barcelona, comparezcan ante este Juzgado a fin de prestar declaración en méritos de la indicada causa; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que en derecho haya lugar si no comparecen.

Dada en Figueras a 16 de Septiembre de 1895.—Sebastián Aguilar.—Por mandado de S. S., Juan Conte Lacosta. J—5646

GRANADA—SALVADOR

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria llamo y emplazo por una sola vez y término de diez días a Silverio Almagro López, alias el Cano, vecino de Colomera, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro de dicho término, contado desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad a responder a los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre lesiones; prevenido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan en la cárcel pública a mi disposición.

Dada en Granada a 21 de Septiembre de 1895.—José García de Castro y Fernández.—Ante mí, Joaquín Roldán. J—5689

HINOJOSA DEL DUQUE

El Sr. Juez de instrucción de este distrito, Doctor D. José Muñoz Bocanegra, en el día de la fecha ha dictado auto declarando terminado el sumario seguido sobre hurto de zapatos contra Isabel del Valle Curquejo y Fernando Montilla Sánchez, mandando se emplazase a dichos procesados, para que en el término de diez días comparezcan en la Audiencia provincial de Córdoba a usar de su derecho por medio de Abogado y Procurador que designen; advirtiéndoles que de no hacerlo se les designará de oficio, y en este último caso el derecho que les asiste para comunicar sus instrucciones al Abogado que se les designe por conducto del Sr. Decano del Colegio de Abogados de Córdoba.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los procesados Isabel del Valle Curquejo y Fernando Montilla Sánchez, expido la presente en Hinojosa a 21 de Septiembre de 1895.—El actuario, Francisco Palomero. J—5647

HOYOS

D. Adolfo López y López, Juez de primera instancia del partido de Hoyos.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Manuel Ferreira Graya, natural de Valdesares, partido judicial de Laguardia, portugués, soltero, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Manuel y de Luisa, cuyo paradero se ignora, para que en el término de quince días comparezca en este Juzgado con el fin de citarle y emplazarle para ante la Excm. Audiencia provincial de Cáceres, en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones a Miguel Barberán, también portugués; apercibiéndole que de no concurrir a este llamamiento será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), ruego y encargo a la Guardia civil y demás agentes de la policía de la Nación, la busca y captura de expresado sujeto, y la conducción del mismo, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dada en Hoyos a 16 de Septiembre de 1895.—Adolfo López y López.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez. J—5666

INFIESTO

D. Modesto González Peláez, Juez de instrucción accidental de Infiesto y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Martínez y García, alias el Andaluz, hijo de Eugenio y de Rita, natural de Tamón, en el partido de Avilés, y vecino de Gijón, de diez y ocho años de edad, soltero y vendedor ambulante, para que en el término de diez días, desde la inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de que principie a cumplir en las cárceles de esta villa veinticinco días de prisión subsidiaria, por la multa de 125 pesetas que le fueron impuestas en causa por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan con celo a la busca, captura y conducción del referido Antonio Martínez García, alias el Andaluz, a las cárceles de esta villa, por haberse acordado así con esta fecha.

Dada en Infiesto a 17 de Septiembre de 1895.—Modesto González Peláez.—Por su mandado, Onofre Zapico. J—5648

JEREZ DE LA FRONTERA—SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Comendador de número de la Real Orden de Isabel la Católica, y Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente y término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo a Luis Guzmán Perales, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, calle de las Armas, a fin de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en el sumario que se instruye por estafa de 100 pesetas a Antonio Barrios y recibirle inquisitiva; apercibido de acordar contra él lo que corresponde si no comparece.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y captura del Luis Guzmán y su conducción a la cárcel de esta ciudad a mi disposición.

Jerez de la Frontera 31 de Agosto de 1895.—Manuel Bravo.—Por el Sr. Fernández, Lorenzo González. J—5667

LEON

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de esta día, dictada en causa criminal por contrabando contra Angel González, vecino de Espanillo, acordó se cite y llame por medio de los periódicos oficiales y término de diez días á Pedro González, para que en el expresado término comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á prestar declaración en el referido sumario; bajo los apercibimientos de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y á fin de que lo acordado tenga lugar, expido la presente cédula.

León 18 de Septiembre de 1895.—Andrés Peláez Vera. J—5668

MADRID—BUENAVISTA

D. Francisco Rodríguez del Rey, Juez municipal, é interino de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al rematado Angel del Pozo Abad, que usó también el nombre de Eduardo Maiz López, natural de esta Corte, hijo de Antonio y de Teresa, de veintiséis años de edad, de estado soltero, estudiante y periodista, de esta vecindad, que habitó en compañía de María Hernández Santero en la calle de Jesús del Valle, núm. 32. piso tercero izquierda, el cual es de estatura un metro 70 centímetros, pelo negro, usa toda la barba; viste decentemente americana, chaleco y pantalón claro, sombrero bajo idem, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días comparezca en la cárcel celular de esta Corte á extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad por sentencia firme dictada en la causa criminal que se siguió contra el mismo y otra por el delito de usurpación de funciones y estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del expresado término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado del referido rematado, con las seguridades convenientes.

Dada en Madrid á 20 de Septiembre de 1895.—Francisco Rodríguez del Rey.—El actuario, Antero Martín Insausti. J—5650

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción del distrito del Hospicio, se cita á José Tejero, para que el día 4 de Noviembre, á la una de la tarde, comparezca ante la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de esta provincia, con objeto de asistir como testigo á los sesiones del juicio oral de la causa que se instruyó en este Juzgado por el delito de robo contra Antonio Ardua y otros; bajo apercibimiento si no concurriese de quedar incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina.

Madrid 21 de Septiembre de 1895.—El Escribano, P. H., Recaredo Culebras. J—5744

En virtud de providencia dictada en 25 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Sandalio González Leal contra el Excmo. Sr. D. Ramón Jerónimo de Michelena, Conde de Michelena, hoy sus herederos ó causa habientes, sobre pago de 49.000 pesetas de capital intereses, á razón de 3 por 100 mensual desde 19 de Agosto de 1894 y costas, se ha procedido, sin el previo requerimiento al pago, al embargo de los bienes hipotecados por el Conde de Michelena á favor del D. Sandalio Leal en la escritura, base de la ejecución otorgada en 19 de Febrero de 1892 ante el Notario de este ilustre Colegio D. Bruno Pascual Ruilópez, cuyos bienes son, á saber: un solar que forma parte de la manzana 223 del plano de ensanche, en término de esta capital, distrito de Buenavista, que linda: al Norte con la vía pública ó calle de Juan Bravo; al Oeste también con la vía pública ó calle de Claudio Coello; al Sur con solar del Sr. Marqués de Cortina, y al Este, con otro de Doña Manuela Cortina; otro solar en el mismo término, que forma parte de dicha manzana 223, y linda: al Este con la vía pública por la calle de Lagasca; al Oeste con solar del Sr. Marqués de Cortina; al Norte con otro de Doña Manuela Cortina, y al Sur con solar de la misma manzana, perteneciente al Hospital de San Luis de los Franceses.

Y siendo desconocidos, é ignorándose el paradero de los herederos ó causa habientes del finado Excmo. Sr. Conde de Michelena, se les hace saber dicho embargo y se les cita de remate por medio del presente edicto, que se insertará en los periódicos oficiales de esta Corte, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan á la ejecución despachada, si les conviniere; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 27 de Septiembre de 1895.—V.º B.º = Martín y Ruiz.—El actuario, P. H., Lesmes López. X—541

MADRID—LATINA

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de María Larrascaín, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Marquina, de treinta y dos años de edad, viuda, la cual falleció intestada en la casa núm. 14 de la calle de la Princesa de esta Corte el día 17 de Mayo de 1893, para que los que con tal derecho se crean comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del plazo de treinta días; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid á 21 de Septiembre de 1895.—V.º B.º = El Juez de primera instancia, J. Carlos y Alix.—El actuario, Licenciado Manuel Cobo Canalejas. 408—P

MADRID—UNIVERSIDAD

El Sr. Juez del distrito de la Universidad de esta Corte, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario que se instruye contra D. Blas Pérez por contrabando, ha acordado se cite por la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, para que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado el testigo D. Antonio Marqués, Guardalmacén que fué de la Compañía Arrendataria de Tabacos, de esta Corte, y cuyo actual domicilio se ignora, con objeto de prestar declaración en el mencionado sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y para su inserción en la GACETA expido la presente, que autorizo en Madrid á 18 de Septiembre de 1895.—El Escribano, por mi compañero Moreno, Donato Toledo. J—5669

MÁLAGA—MERCED

D. Francisco Gallego y Blanco, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á Antonio Aureliano Sepúlveda, de esta vecindad, casado, de cincuenta años de edad, cuyo paradero no consta, á fin de que se presente en este Juzgado para dar la debida sustanciación á causa que contra el mismo se sigue sobre aprehensión de tabaco de contrabando; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del Antonio Aureliano Sepúlveda.

Málaga 18 de Septiembre de 1895.—Francisco Gallego.—Licenciado Antonio Gil. J—5670

MARTOS

D. Isidoro de Luque Ocaña, Juez municipal de esta ciudad, é interino de instrucción de este partido por estar usando de licencia el señor propietario.

Por el presente cito, llama y emplaza á Antonio Martín Rosado, vecino de Córdoba, y cuyas demás circunstancias y señas se ignoran, para que en el término de quince días, contados desde el siguiente al en que se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Franquera, á prestar declaración en la causa que se sigue sobre hurto de caballerías á José María Zuheras; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encarga á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación den orden á sus dependientes para que practiquen activas y eficaces diligencias para averiguar el paradero de dicho sujeto que en la actualidad se ignora, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de este Juzgado; pues en ello está interesada la recta administración de justicia.

Dado en Martos á 25 de Septiembre de 1895.—Isidoro de Luque.—Por su mandato, José Laguna. J—5690

MEDINA SIDONIA

D. Francisco Rosso de la Serna, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido por licencia del propietario.

Por el presente edicto se hace saber á las personas que sean interesadas y se crean con algún derecho en la testamentaria de D. Pablo Guerrero y Herrera, vecino que fué de Alcalá de los Gazules, que en la respectiva pieza se han presentado las cuentas de administración por D. Francisco Pérez Salcedo, causa habiente del Administrador judicial que lo fué de dicha dependencia, D. Antonio Alvarez, y que dichas cuentas con sus comprobantes quedan de manifiesto en la Escribanía del actuario, calle Pascual Cervera, núm. 21, por término de ocho días comunes á las partes, á las cuales se previene que de no oponerse á ellas se dictará el auto de aprobación correspondiente.

Asimismo se convoca á los interesados en expresada testamentaria á junta de herederos, cuyo acto tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, calle Francisco de P. Rosso, número 8, á los diez días hábiles y siguientes á la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y hora de las tres de la tarde, á fin de que nombren un nuevo Administrador, y bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá á lo que haya lugar con arreglo á derecho.

Dado en Medina á 17 de Septiembre de 1895.—Francisco Rosso de la Serna.—Ante mí, José Manuel Pereda. 410—P

D. Francisco Rosso de la Serna, Abogado, y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido, por ausencia en uso de licencia del propietario.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel García Sánchez, alias el General, natural de Bornos, y vecino de Arcos de la Frontera, de veintinueve años de edad, casado, de oficio del campo, y que se fugó de la cárcel ó depósito municipal de Paterna de Ribera, en la madrugada del 16 del presente mes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á responder de los cargos que le resultan en causa criminal que contra el mismo instruyo por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo exhorta y ruega á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial hagan practicar y practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan y remitan con las seguridades convenientes en la cárcel de este partido, á mi disposición.

Dado en Medina Sidonia á 18 de Septiembre de 1895.—Francisco Rosso de la Serna.—José González. J—5671

D. Francisco Rosso de la Serna, Abogado y Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido por licencia del propietario.

Por la presente requisitoria exhorta, ruega y encarga á las Autoridades, Guardia civil y agentes de la policía judicial ordenen y practiquen diligencias para la busca y ocupación del semoviente que al pie se señala, y el cual fué sustraído de este término municipal el 15 del corriente mes á Sebastián Carrera Sandier, y caso de ser habido lo manden conducir y poner á la disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder fuere encontrado, caso de no acreditar su legítima adquisición.

Dado en Medina Sidonia á 21 de Septiembre de 1895.—Francisco Rosso de la Serna.—Por mandato de S. S., José Manuel Pereda.

Señas del semoviente.

Una burra negra, de seis años, orejas rajadas, con un hierro figurando una J y L enlazadas. J—5672

MONTILLA

D. Diego Medina y García, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero Borrego, vecino de Estepa, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Córdoba y Sevilla,

se presente en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional en el sumario que contra él y otros se instruye por robo de hortaliza.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, y caso de hallarlo lo pongan á mi disposición en la cárcel de esta ciudad con las seguridades convenientes.

Dada en Montilla á 23 de Septiembre de 1895.—Diego Medina García.—El actuario, Agustin Maldonado. J—5691

TAFALLA

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por Don Leopoldo Ballester, Juez de instrucción de Tafalla y su partido, en cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia provincial de Pamplona, se cita á María Campos González, María Amaya Campos, Juan Cortés Amaya, Manuel Manzano Amaya, alias Cachero; Telesfora Flores Gómez, Josefa Fernández Martínez, y Patricio Palacio, gitanos, sin vecindad conocida y cuyo paradero se ignora, para que el día 11 del próximo Noviembre, y hora de las nueve de su mañana, comparezcan ante dicha Audiencia con el objeto de asistir y declarar como testigos en el juicio oral referente á la causa inatruída en este Juzgado contra Pablo Resano Luna por doble homicidio y lesiones en la ciudad de Olite; advirtiéndoles la obligación de comparecer, por virtud de esta citación, bajo la multa de 5 á 50 pesetas con que se les conmina.

Tafalla 21 de Septiembre de 1895.—El actuario, Francisco Javier Errea. J—5751

TOLEDO

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de primera instancia de esta ciudad de Toledo y su partido.

Por el presente edicto se anuncia el fallecimiento sin testar de Doña Paula Delgado y González, que ocurrió con fecha 29 de Diciembre de 1891 en el pueblo de Burguillos, en este partido, de cuyo pueblo era natural y vecina la causante; y que D. Santiago García Ortíz y Delgado, sobrino carnal de la finada, solicita la herencia para sí y para los señores siguientes, también sobrinos carnales de la finada: Don Mariano Ramón, Doña Carmen Gregoria, D. Jorge Paulo y D. Mariano Pantaleón Hernández y Delgado; D. Pedro Agustín, Doña Hermenegilda Jacoba, D. Martín Antonio y Don Francisco Mariano García Ortíz y Delgado; D. Santiago Pio, D. Julián Anacleto y Doña Pantaleona Ana Simona Delgado y Hernández; Doña Ana María Liboria y D. Francisco Ramón García y Delgado, y D. Anastasio Santiago Moreno y Delgado; y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan á reclamarlo en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID.

Dado en Toledo á 14 de Septiembre de 1895.—Natalio Gumiel.—Ante mí, Julián Morales. X—542

VILLANUEVA Y GELTRÚ

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy, dictada en cumplimiento de carta orden de la Sección de Vacaciones de la Excelentísima Audiencia provincial de este distrito de Barcelona, expedida en méritos de sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra el francés José Portail Paquel, residente en Benicarló últimamente, y hoy de ignorado domicilio, por la presente se cita á dicho procesado á fin de que á las doce de la mañana del 17 de Octubre próximo, señalado para dar principio á las sesiones del juicio acordado en referida causa, comparezca en el local de aquella Audiencia y ante la mentada Sección; con prevención de que en otro caso le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Y á los efectos del art. 178 de la ley procesal, se ha mandado publicar esta cédula en GACETA DE MADRID.

Villanueva y Geltrú 23 de Septiembre de 1895.—El actuario, Manuel Paula Besols. J—5753

Juzgados municipales.

GAINZA

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal. Los aspirantes que deseen obtenerla presentarán en la Secretaría del mismo sus solicitudes acompañadas de los documentos prevenidos en el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871, en el término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID.

Gainza 15 de Septiembre de 1895.—El Juez municipal, Juan Bautista Machain. J—5657

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Campos y Simón, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente se cita á Pascual Martín Gómez, de veinticinco años de edad, zapatero, cuyo domicilio se ignora, para que el día 8 de Octubre próximo, y hora de las diez de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, Hortaliza, 5, principal, á celebrar juicio de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 17 de Septiembre de 1895.—Manuel Campos.—El Secretario, José Ballester. J—5756

NOTICIAS OFICIALES

Compañía Arrendataria de Tabacos.

Esta Sociedad convoca á concurso público para contratar el suministro de sustancias lubricantes para el engrase de las máquinas que puedan necesitar las Fábricas de Tabacos durante los años de 1896 y 1897, con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Dirección de la misma, salón del Prado, núm. 14, todos los días laborables, de doce á seis de la tarde, desde esta fecha hasta el 30 de Octubre próximo venidero.

Las proposiciones se presentarán en la citada Dirección en los días y horas mencionados.

Madrid 28 de Septiembre de 1895.—El Secretario, I Torres Muñoz. X—544

Sociedad de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y á Portugal.

Desde el 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón número 29 de obligaciones de producto variable de esta Socie-

dad, á razón de 5 francos cada cupón, menos los impuestos legales, ó sea neto 4 francos y 64 céntimos, en los establecimientos siguientes:

En París: Société générale du Crédit Industriel et Commercial. Société Lyonnaise. Comptoir national d'escompte, de Paris. Société générale pour favoriser le développement du Commerce et de l'Industrie, en France.

OBLIGACIONES DE LOS FERROCARRILES DEL ORSTE

En los mismos establecimientos se pagará el cupón número 2 de obligaciones de producto variable, á razón de 5 francos, menos impuestos, ó sean neto 4 francos 66 céntimos por cupón, desde el mismo día 1.º de Octubre próximo.

En dicha fecha se pagará igualmente el cupón núm. 5 de obligaciones de la emisión de 1893. Madrid 27 de Septiembre de 1895.—El Secretario general, E. Rouget. X—543

Los Diez Amigos.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Estado de la Sociedad según inventario y balance practicado hoy.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like 'Caja: existencia', 'Deposito construcción iglesia', etc.

Alicante 31 de Diciembre de 1894.—El Interventor, A. Manádo Alberola.—Conforme.—El Depositario, José Carratalá.—V.º B.º.—El Presidente, Dr. José Soler Sánchez. X—546

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 28 de Septiembre de 1895.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Altura fd. con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche... + 0'7

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 28 de Septiembre de 1895.

Table of telegrams with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS—DÍA 27

Table of delayed telegrams for Granada and Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos

Ayer llovió en Soria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 28 de Septiembre de 1895, comparada con la del día anterior.

Table of market data with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial instruments.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table of exchange rates for various Spanish cities like Albacete, Alcoy, Alicante, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras

Londres á la vista, libra esterlina, 29'59 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 16'95-17'00.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 28, 29, 30 y 31 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo VII.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1895.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table of prices for the guide: Primera clase 20, Segunda ídem 12, Tercera ídem 8, En rústica 5.

CENSO DE LAS AGUAS MINERO MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

La Dedicación de San Miguel Arcángel, y San Fraterno, Obispo.

Cuarenta horas en la parroquia de San Miguel (calle de Isabel la Católica).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El cabo primero.—Colegio de señoritas.—El monaguillo.—La sobrina del sacristán. A las cuatro y media.—El cabo primero.—La baraja francesa.—Colegio de señoritas.—El monaguillo. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—Serie 1ª.—Turno 3.º impar.—Las solteronas.—La rebotica.—La criatura. Los asistentes. A las cuatro y media.—Turno 2.º impar.—Meterse á re-dentor.—La rebotica. TEATRO ESLAVA.—A las ocho y tres cuartos.—El tambor de Granaderos.—La flor de lis.—El Vizconde.—El coche de Parla. A las cuatro y media.—Autor y mártir.—El Cura del regimiento.—El tambor de Granaderos. GRAN CIRCO DE PARISH.—A las cuatro y media de la tarde y nueve de la noche.—Compañía ecuestre, gimnástica, cómica y acrobática.—Dos escogidas y variadas funciones, en las que tomarán parte los principales artistas de la compañía. En ambas la pantomima «La Cenicienta». Por la noche repetición de la parodia corrida de un toro por todos los clowns. Sillas, 1'50 pesetas. Entrada general, 50 céntimos. GRAN CIRCO DE COLON.—A las cinco de la tarde y nueve de la noche.—Dos grandes funciones, tomando parte en ambas la Bella Chiquita y los principales artistas de la compañía. Entrada general, 50 céntimos. Sillas, 1'50 pesetas. JARDIN DEL BUEN RETIRO.—Patines, academia velocipédica, teatro de fanteoches, Tío Vivo, tiro de pistola y carabina y otros recreos. Abierto todo el día. Entrada, 50 céntimos.